



**FECHA:** Bogotá D.C., 4 de junio de 2019

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PUBLICO GENERAL

**ASUNTO:** MODIFICACIONES A LA LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO LEC -2019

En cumplimiento de las Resoluciones No. 4 y 5 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y teniendo en cuenta el contrato Interadministrativo N° 20190314 suscrito entre que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO, por medio de la presente Circular Reglamentaria se modifica el Capítulo Quinto del Título Primero “Línea Especial de Crédito” del Manual de Servicios, así:

- LEC General: se adiciona la bolsa “Apoyo a productores agropecuarios afectados por los bloqueos y manifestaciones en la vía Panamericana y para implementar el Plan de Impacto Frontera con Venezuela”, cuyas condiciones de acceso se describen en el numeral 1.1.3 del Capítulo Quinto del Título 1 del Manual de Servicios de FINAGRO.
- LEC General: se adicionan los siguientes aspectos: i) el destino para renovación de café por zoca para acceder al subsidio a la tasa; ii) los clústeres: producción de leche, plantaciones forestales comerciales y arroz riego, para acceder al subsidio adicional; iii) el clúster para retención de vientres de ganado bovino para el otorgamiento del subsidio adicional, para lo cual se crean los destinos 253061 – Retención de vientres ganado bovino y 253062 - Retención de vientres ganado bufalino. El destino de crédito 253750 queda inhabilitado a partir de la entrada en vigencia de la presente Circular.
- LEC para la Compra de Tierras para Uso Agropecuario: se incorpora el segmento LEC para la Compra de Tierras para Uso Agropecuario, cuyas condiciones de acceso se describen en el numeral 1.4 del Capítulo Quinto del Título 1 del Manual de Servicios de FINAGRO.

Adicionalmente, se modifica el Título Segundo “Garantías”, numerales 2.2 y 2.3, para incluir los municipios priorizados para el desarrollo de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.

Lo dispuesto en la presente circular aplica para las operaciones de crédito autorizadas en el Sistema AGROS o presentadas a través de archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del 6 de junio de 2019.

Es importante resaltar que las operaciones se recibirán e inscribirán respectivamente, en orden de llegada ante FINAGRO y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados o hasta el 31 de diciembre de 2019 (excepto las



CIRCULAR REGLAMENTARIA

P – 22 DE 2019

del programa LEC Vía Panamericana 2019 cuya fecha límite es el 30 de septiembre de 2019), lo que primero ocurra.

A través de la página web de FINAGRO se informará periódicamente la ejecución de los recursos LEC 2019, en el link *Estadísticas/Ejecución de Programas*.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y/o la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,

**FABIAN GRISALES OROZCO**

Vicepresidente Financiero – Representante Legal